

CONTENIDO

INFORMACION GENERAL

- 1.1 Constitución
- 1.2 Situación Jurídica
- 1.3 Conformación
- 1.4 Confederación
- 1.5 Miembros de Dirección y Administración

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Constitución:

La Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo CORPADE CARTAGENA NIT 900.125.592-0, se constituyó legalmente mediante Escritura Pública No. 4,560 del 30 de noviembre de 2006, otorgada en la Notaría 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Diciembre de 2006 bajo el número 11,837 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó una Entidad del tipo de las Corporaciones denominada:

CORPORACION DE PADRES PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE CARTAGENA

Su propósito es acompañar y apoyar a los padres en su misión de ser los primeros educadores de sus hijos, por medio de un proyecto educativo que promueve la formación personalizada, con profundo sentido humano, social y profesional.

1.2 Situación Jurídica:

La entidad es una Corporación Civil o Asociación de Personas, de carácter privado, de interés colectivo, de las reglamentadas en los artículos 633 y siguientes del Código Civil Colombiano, sin fin de lucro, que se registrará por las leyes colombianas y que agrupa a padres de familia y a otras personas, naturales y jurídicas, vinculadas a los centros educativos promovidos anteriormente por la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA – CORPAF, corporación civil cuyas anotaciones se mencionan adelante, así como a otros centros educativos que, en el futuro, promueva o auspicie esta Corporación.

De acuerdo con artículo 4 de los estatutos, la Corporación de padres de familia Gimnasio Cartagena de Indias, tiene por objeto aunar o integrar los esfuerzos personales de sus miembros para:

- A. Promover la fundación de Centros Educativos, acordes con el modelo educativo de la Asociación para la Enseñanza – ASPAEN, donde se privilegie una formación integral personalizada de excelencia para toda su comunidad educativa, formación guiada por los postulados de la doctrina cristiana y en conformidad con el Magisterio de la Iglesia Católica, sin embargo de lo cual tanto la Corporación como los Centros Educativos promovidos no serán, ni oficial ni oficiosamente, confesionales, respetando las ideas y creencias de terceros y no comprometiendo con sus actos sino la actuación de sus miembros y administradores, sin pretender jamás ampararse en la Iglesia, ni en ninguna de sus instituciones.
- B. En unión con el Centro o los Centros Educativos que promueva, y las Asociaciones con las cuales se confedere, la Corporación impulsará y apoyará planes y programas de formación para los padres y demás familiares de sus estudiantes, entendiendo que solamente en colaboración con ellos, que tienen las mayores responsabilidades respecto a sus hijos, se

alcanzará el objeto primordial de la Corporación que es la verdadera y sólida formación de todos ellos. Estos planes y programas de formación se harán extensivos a las familias de los profesores y del personal de apoyo del Centro Educativo.

- C. Aunar o integrar los esfuerzos de sus miembros y de terceros con el fin de adquirir, construir, reparar o tomar en arrendamiento, edificaciones, terrenos u otras instalaciones, destinadas a los centros de enseñanza que la Corporación determine, y a procurar recursos económicos para los mismos. Igualmente, podrá adquirir la dotación general que dichos centros de enseñanza requieran, tales como mobiliarios, equipos de cómputo, de laboratorio, bibliotecas, equipos deportivos y demás elementos necesarios para su funcionamiento, así como medios de transporte.
- D. Independientemente o en unión con el o los centros de enseñanza promovidos, o con entidades privadas y oficiales, propiciar y realizar programas de desarrollo social continuo en beneficio de familias de los sectores más desprotegidos social y económicamente. Procurar principalmente de sus miembros y de terceros las ayudas y los recursos requeridos para que en las instalaciones del respectivo centro de enseñanza funcione una jornada adicional independiente para niñas o varones provenientes de las familias antes anotadas.

1.3 Conformación:

La Corporación tendrá tres clases de Miembros: Fundadores y Continuadores, Adherentes y Honorarios.

- A. FUNDADORES Y CONTINUADORES: Serán Miembros FUNDADORES Y CONTINUADORES, además de la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CORPADE NACIONAL con la cual está confederada, la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA – CORPAF y la ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA – ASPAEN, estas personas jurídicas en su condición de Fundadoras, las personas naturales que suscribieron la escritura de constitución en su calidad de miembros fundadores, y todas las personas naturales o jurídicas, designadas posteriormente por la Asamblea General de Miembros Fundadores y Continuadores, por una mayoría no inferior a los dos tercios de sus miembros, estos últimos en su condición de miembros Continuadores, previa aprobación de dicha decisión por la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CORPADE NACIONAL.
- B. ADHERENTES: Serán Miembros ADHERENTES los padres de familia del o de los Centros Educativos promovidos por la Corporación o anteriormente promovidos por la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA – CORPAF y que la Junta Directiva resuelva admitir en esta calidad, conforme al reglamento que deberá aprobar para este fin.
- C. HONORARIOS: Serán Miembros HONORARIOS las personas que, por sus servicios y

aportes especiales, hayan contribuido en forma importante a los fines de la Corporación y que sean designados como tales por la Asamblea General de Miembros Fundadores y Continuadores, con mayoría absoluta, a propuesta de la Junta Directiva, previa aprobación de CORPADE NACIONAL.

La Corporación está dirigida y administrada por la Asamblea General de Miembros Fundadores y Continuadores, por la Asamblea de Miembros Adherentes en cuanto corresponda a su competencia, por la Junta Directiva y por el director ejecutivo.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO "CORPADE CARTAGENA" es la Corporación de padres de familia cuya finalidad principal se define en cinco puntos:

- Apoyar los Planes de Formación que desde la Dirección de Familia se imparten a todos los padres de familia, como primeros formadores de sus hijos.
- Apoyar la Promoción de los Preescolares y Colegios de Aspaen siendo los primeros voceros y dando a conocer las ventajas de la educación diferenciada como parte fundamental del Proyecto Educativo de Aspaen que garantiza la educación del desarrollo de los niños como niños y de las niñas como niñas.
- Garantizar la infraestructura y dotación de los Preescolares y Colegios de Aspaen de tal manera que puedan desempeñar sus labores en ambientes adecuados.
- Apoyar la Labor Social que adelanta el colegio.
- Ser vocera de los Padres de Familia en los temas a favor de la Promoción de la Familia.

Para los fines anteriores, la Corporación deberá llevar un libro en el cual se registren todos los miembros, tanto Activos, como Adherentes y Honorarios.

La **ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA – ASPAEN**, en su calidad de entidad técnica, promotora y asesora de la Corporación, tendrá la dirección pedagógica de los Centros Educativos promovidos o auxiliados por la Corporación y por sus Miembros Regionales y por lo tanto tendrá derecho, a través de la persona que la represente, a emitir en las reuniones de la Asamblea General, un voto equivalente al 25% de los consignados por los Miembros presentes o representados. Dichovoto hará parte del quórum para deliberar y decidir, en cualquier caso

1.4 Confederación:

Teniendo en cuenta que el CORPADE CARTAGENA se encuentra confederada con CORPADE NACIONAL, vale la pena informar que éste último debe colaborar en el desarrollo de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, para servir de centro o de vínculo entre las Corporaciones Regionales en interés de éstas, brindarles apoyo de carácter nacional y facilitar la integración entre las distintas regiones, llevar el manejo y coordinación de los intereses comunes, y, en general, que permita servir a los intereses de la confederación; realiza las siguientes funciones de las Corpades Confederadas:

- a) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación, así como sus proyecciones de tesorería y sus estados de origen y de aplicación de fondos;
- b) Estudiar y aprobar la contratación de créditos y la enajenación e hipoteca de los bienes inmuebles de la Corporación. En igual forma estudiar y aprobar los proyectos relativos al objeto y al desarrollo de la Corporación;
- c) Autorizar al Director General de la Corporación o al subdirector para ejecutar actos o celebrar contratos a nombre de la Corporación, para conferir poder a terceros y para gestionar asuntos de interés para la Corporación o defender sus intereses, cuando dichos actos superen los límites dentro de los cuales, previa aprobación de la Junta Directiva, el Director General o quien haga sus veces puede actuar libremente;
- d) Establecer el monto de rentas de las Corporaciones Regionales miembros (las Corporaciones confederadas con la Corporación que se rige por los presentes estatutos, miembros Activos y Adherentes) que deberán causarse en cabeza de la Corporación Nacional, para que con dichas rentas la entidad atienda a su sostenimiento
- e) Presentar anualmente a la Asamblea, por conducto del Director General, los balances y cuentas de la Corporación y el informe de las actividades desarrolladas. De igual manera informará a la Asamblea General sobre los balances, cuentas e informes de actividades de las personas jurídicas confederadas con la Corporación;
- f) Dar reglamentos, pautas y directrices a las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros para el adelantamiento de sus labores, en desarrollo de sus funciones de dirección, control, supervisión y vigilancia, al igual que resolver las consultas que ellas le eleven;
- g) Aprobar los nombres que les sean presentados por las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros para ser Miembros Continuadores y Miembros Honorarios, o para retirar tal calidad incluida la de Fundadores; igualmente, reintegrar o pedir el reintegro de miembros continuadores
- h) Aprobar las reformas a los Estatutos de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, así como su disolución y liquidación, determinar las reglas para esta última;
- i) Aprobarle a las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, las operaciones sobre bienes raíces, las que comprometan a esas Corporaciones por más de tres años; o las operaciones que superen un límite fijado por la Corporación Nacional, al igual que para participar en otras personas jurídicas; y fijarles los niveles de competencia a las Asambleas de Miembros Fundadores y Continuadores, las Juntas Directivas y los Representantes Legales de las personas jurídicas confederadas con la Corporación;
- j) Resolver las interpretaciones que le sean consultadas sobre los estatutos de las Corporaciones Regionales;

k) Anular cualquiera de las decisiones tomadas por la Asamblea General, por la Junta Directiva o por el representante legal de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, cuando no cumplan con sus estatutos o no se ajusten a los criterios y directrices impartidos por la Corporación Nacional, regulada por los presentes estatutos.

1.5 Miembros De Dirección Y Administración:

Miembros Fundadores

De acuerdo con los Estatutos, Artículo 11, Los Órganos de Dirección serán la Asamblea General y la Junta Directiva

MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES	
NOMBRE	DOCUMENTO
ARMANDO GOMEZ CORREA -CORPADE NACIONAL	79.506.356
CLAUDIA ALEJANDRA TOSCANO DEL CAIRO -ASPAEN NACIONAL	52.586.928
ALEXANDRA ELENA AVILEZ VILLEGAS	25.913.659
BEATRIZ EUGENIA VIAÑA GONZÁLEZ	45.428.729
CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ZAPATA	7.505.258
ELISA INÉS OLANO DE NAVAS	184.074
GERMÁN ENRIQUE PARDO GÓMEZ	8.727.196
GILBERTO ALVAREZ MULFORD	990.350
ISABEL CRISTINA CASTILLO ASTRÁLAGA	45.470.860
JAIME RICARDO PÉREZ TOVAR	79.148.554
JAVIER ACEVEDO PUERTO	79.266.998
JUAN CARLOS PINZÓN OCHOA	79.592.487
JULIANA MARGARITA BERRÍO BERRÍO	45.548.313
MARCELA CAVIEDES BERNAL	39.792.473
MARGARITA EUGENIA PERDOMO GUTIERREZ DE PIÑERES	45.486.761
MARIA PATRICIA VIAÑA GONZALEZ	45.480.549
MARIANA OLARTE DE CARRASQUILLA	24.337.760
NELLY ISABEL GONZÁLEZ PUELLO	45.694.844
NICOLÁS ANTONIO PAREJA BERMÚDEZ	73.113.281
OLGA PATRICIA ZAPATA MERLANO	42.892.386
RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA	73.242.042
RAFAEL ANTONIO PUERTA BULA	73.142.262
SORAYA LUCÍA JAIME DE LAVALLE	45.450.547
TULIA MARTINEZ DE BARRIOS	33.116.231

Miembros Directivos

MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA CORPADE CARTAGENA		
NOMBRE	DOCUMENTO	ORGANO DIRECTIVO
Dr. Armando Gómez Correa	79.506.356	Miembro Principal-Director General Corpade Nacional - Presidente
Iván Darío Reyes Flórez	79.940.157	Miembro Principal-Delegado Junta Directiva Nacional Aspaen - Vicepresidente
Isabel Cristina Castillo Astrálaga	45.470.860	Miembro Principal-Fundador Corpade Cartagena-Rep Legal Suplente
María Patricia Viaña González	45.480.549	Miembro Principal-Fundador Corpade Pepe Grillo Alborada- Representante Legal
Margarita Perdomo Gutiérrez	45.486.761	Miembro Principal-Fundador Corpade Cartagena
Alex Alberto Tejada Núñez	3.745.639	Miembro Principal - Delegado Junta Nacional Corpade
Susana Amalia Trujillo Del Castillo	73.117.610	Miembro Principal - Adherente Corpade Cartagena
Rafael Antonio Navarro España	45.762.766	Miembro Suplente - Adherente Corpade Cartagena de Indias
Roberto Vélez Cabrales	73.242.042	Miembro Suplente - Adherente Corpade Pepe Grillo
Juliana Margarita Berrío Berrío	45.548.313	Miembro Suplente - Rectora Aspaen Pepe Grillo
Patricia Castro Villamizar	45.477.494	Miembro Suplente - Rectora Aspaen Cartagena de Indias
Juan Manuel Diago Gutiérrez	9.237.387	Miembro Suplente - Rector Aspaen Gimnasio Cartagena